# ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

### 1.1. Competencia y régimen de contratación:

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución estableció que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De otra parte, el artículo 13 "PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consignó que:

> "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso". (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, el artículo 14 "DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO", ibídem, estableció que:

> "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayado fuera de texto).

Bajo este marco constitucional y legal, mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, se creó El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, cuyo artículo 1º "Creación, Denominación y Naturaleza Jurídica", la definió como "(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación".

Seguidamente, el artículo 4º, ibídem, determinó que FONDECÚN tuviera como Misión:

> "(...) el impulso al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca, a través de la preparación, evaluación, financiación de inversiones públicas directas, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo. Efectuar captaciones, la administración de recursos, la asesoría y capacitación administrativa, financiera y presupuestal, de los entes territoriales Departamental y locales, sus entidades descentralizadas y demás clientes de naturaleza pública. Igualmente, adelantar operaciones de financiación para el desarrollo de proyectos públicos y realizar operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y con acreencias, prestando servicios de racionalización, uso y maximización de las actividades financieras respecto de estos, que redunden en beneficio de las entidades públicas del Departamento".

Posteriormente, el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN" tuvo como uno de sus objetivos precisar las funciones de los órganos de dirección de la FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento. Para ello, señaló que la misión de FONDECÚN se circunscribiera a la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos, según se desprende del tenor literal del artículo 4º del decreto citado:

> "ARTÍCULO 4º MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país".

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de FONDECÚN, el artículo 5° "OBJETIVOS", ibidem, dispuso como uno de ellos:

> "(...) 5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".
>
> Aunado a lo anterior, el artículo 6º "FUNCIONES" determinó entre otras, las que se enlistan enseguida:
>
> 6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.
>
> 6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección (…)"

Ahora bien, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución


**Contáctenos**
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Política y se dictan otras disposiciones", indicó específicamente sobre el régimen contractual y legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente:

> "(…) **ARTÍCULO 93.-** Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales". (Subrayado fuera del texto original).

En este orden de ideas, y a fin de poder cumplir con su misionalidad, objetivos y funciones, determinar las competencias y responsabilidades de los empleos públicos y gestionar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, FONDECÚN expidió los siguientes documentos relacionados con su Régimen Contractual:

i) Acuerdo 006 de 2023 Manual de Contratación[1].

ii) Resolución No. 0035 de 2020 (actualizado mediante Resolución No. 046 de 2022) o Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales[2]

Frente a estas fuentes rectoras en materia contractual, FONDECÚN aplicará la parte primera del Manual de Contratación para la Contratación Privada y/o y la parte segunda para los procesos y contratación Pública - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la aplicación de la parte primera del manual, debe tenerse en cuenta lo previsto en el, TÍTULO I, "REGLAS GENERALES",

> "**ARTÍCULO 2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE.** La regla general para la contratación de Fondecún, al ser una empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público, es que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir, bajo régimen privado."
>
> "**ARTÍCULO 3. ALCANCE**. El Manual de Contratación es una herramienta que articula y unifica las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en el ordenamiento jurídico y se aplicará en el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, las cuales se desarrollan con base en las normas de Derecho Privado y lo estipulado en el presente manual."
>
> Estas reglas serán desarrolladas a través de los respectivos procesos y procedimientos adoptados para tal fin por el Sistema de Gestión de Calidad de Fondecún."

En cambio, la entidad aplicará la Parte Segunda del Manual de Contratación, la cual en el TÍTULO I "REGLAS GENERALES", cuando se esté en presencia de la actividad contractual propia de FONDECÚN, tal y como se lee en su artículo 70° "RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE":

> "(…)
>
> "**ARTÍCULO 70. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE**. La adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, entendido como el porcentaje de la cuota de gerencia destinado específicamente a la correcta marcha de Fondecún, se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Para ello, el porcentaje de la cuota de

[1] Aplicable a los procesos contractuales que adelante FONDECÚN, dentro de los procesos contractuales que debe desarrolar con sus clientes y para atender los requerimientos para el funcionamiento de la Entidad.
[2] Por el cual se expide el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN- y se dictan otras disposiciones.


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

gerencia se establecerá según criterio de Fondecún, atendiendo a las particularidades y circunstancias de cada uno de los proyectos, convenios o contratos que se pretendan suscribir.

De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales se rigen por lo señalado en la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, 1882 de 2018, los decretos leyes 019, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales que las adicionen, deroguen, modifiquen o sustituyan." (Subrayado fuera de texto)

Para el caso que nos convoca, el régimen de contratación aplicable para este proceso de contratación será la parte primera del Manual de Contratación.

El artículo 19 del Manual de Contratación precitado, establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá cuando:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA****. A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

*La contratación directa procederá en los siguientes casos:*

1. *Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*

2. *Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas;*

**Necesidad específica.**

El artículo 92 de la ley 1474 de 2011 faculta a las entidades públicas la celebración de contratos interadministrativos con entidades como el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado por la ley o en sus reglamentos. Teniendo en cuenta lo anterior, Fondecún en el marco de su misión, objeto y funciones suscribe de manera continua contratos con diferentes entidades públicas del orden nacional, territorial y municipal, desarrollando así sus líneas de negocio a través de la administración de recursos, además de la gerencia y la estructuración de proyectos en cualquiera de sus etapas, apoyando así al cumplimiento de los fines y objetivos de la Administración Pública y los planes de gobierno en todos sus niveles.

Por otra parte, la Ordenanza No 001 de 2024, de la Asamblea Departamental, adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 de Cundinamarca "Gobernando: Más que Un Plan", y dentro de él, establece la meta de producto No. 134: "Implementar en 200 Instituciones Educativas Departamentales un Programa de Mejoramiento de la Calidad educativa relacionada con la meta de resultado: Disminuir en 2,4% el porcentaje de establecimientos educativos oficiales ubicados en las categorías C y D de las pruebas saber".

Con una meta establecida, el plan de desarrollo del Departamento de Cundinamarca reconoce que la educación es un motor esencial para la transformación social, subraya la importancia de ampliar su impacto a través de estudiantes, familias, docentes, rectores y en general de los actores de las instituciones educativas. Para


**Contáctenos**
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

alcanzar este objetivo, es fundamental abordar la calidad educativa desde una perspectiva integral que contemple tanto la eficiencia administrativa de las escuelas como el liderazgo de sus directivos.

| Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2028 Gobernando: más que un Plan | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Indicadores trazadores | Líneas estratégicas | Apuesta Integridad Humana | Estrategias | Meta de producto | Meta de resultado |
| | | | Impulsar los procesos para la formación y el bienestar de los docentes de las instituciones educativas departamentales con el fin de avanzar en el desempeño y calidad educativa de Cundinamarca | Implementar en 200 instituciones educativas departamentales un Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa. | Disminuir en 2,4% el porcentaje de establecimientos educativos oficiales ubicados en las categorías C y D de las pruebas saber. |
| Línea base: 82 | | | | | |

Y por eso, la Secretaría de educación estructura el Proyecto de Mejoramiento de La Calidad Educativa que busca en el año 2025 promover prácticas educativas que aseguren los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas de Cundinamarca, dentro del marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa. Para lograrlo, propone trabajar en el fortalecimiento del liderazgo de rectores, coordinadores y orientadores, así como en el bienestar emocional y mental de los docentes y directivos. Además, fomentar la formación y apropiación de enfoques innovadores en la práctica pedagógica y didáctica en el aula, la mejora de los procesos de gestión escolar, la participación de las familias y el entrenamiento en las Pruebas Saber, incorporando el uso pedagógico de sus resultados.

Ante la cantidad de componentes a desarrollar, administrativa y operativamente, La Secretaría, consideró la necesidad de contar con una Gerencia integral que tuviera la experiencia y competencia necesaria para coordinar eficazmente la distribución de los recursos para la implementación del proyecto.

Con base en lo anterior, el 04 de abril de 2025 FONDECÚN suscribió con la Secretaría de Educación del departamento de Cundinamarca el contrato Interadministrativo No. **SE-CD-CI-189-2025** cuyo objeto es: "***REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LIDERAZGO, SOCIOEMOCIONALES Y PEDAGÓGICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE 200 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.***", y que inició el 08 de abril de 2025 con la suscripción del acta correspondiente.

El proyecto de Mejoramiento de la Calidad Educativa en el 2025 focalizó a 200 instituciones educativas, en donde se fortalezca y avance en la calidad desde el programa de mejoramiento de la calidad que contempla el liderazgo educativo, el bienestar socioemocional, la formación pedagógica y la preparación en pruebas saber.

Su objetivo es promover prácticas educativas que aseguren los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas de Cundinamarca, dentro del marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa.

Para lograrlo, se trabajará en el fortalecimiento del liderazgo de rectores, coordinadores y orientadores, así como en el bienestar emocional y mental de los docentes y directivos. Además, se fomentará la formación y


**Contáctenos**
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

apropiación de enfoques innovadores en la práctica pedagógica y didáctica en el aula, la mejora de los procesos de gestión escolar, la participación de las familias y el entrenamiento en las Pruebas Saber, incorporando el uso pedagógico de sus resultados.

Este proyecto se llevará a cabo en las instituciones educativas oficiales focalizadas, tanto rurales como urbanas, de los municipios no certificados de Cundinamarca, garantizando un impacto amplio y equitativo. Para asegurar los aprendizajes de los estudiantes en estas instituciones, se implementarán diversas estrategias centradas en áreas clave del proceso educativo. En este sentido, se proyecta un proceso de acompañamiento y formación orientado al fortalecimiento educativo, que se desarrollará mediante acciones alineadas y coordinadas por un equipo de profesionales para la ejecución de cuatro componentes. Estos estarán acompañados por un equipo de articulación y evaluación, los cuales se enuncian a continuación:

Componentes Proyecto de Mejoramiento de la Calidad Educativa:

1. Componente de liderazgo educativo
2. Componente Socioemocional para directivos y docentes
3. Componente de formación y apropiación de procesos innovadores en la práctica pedagógica
4. Componente de Formación en pruebas Saber y uso pedagógico de los resultados
5. Equipo de articulación y evaluación

Cada componente, y las diferentes actividades que dentro de ellos se realizan, requieren la administración de los recursos para que se ejecuten en un mismo período y bajo una única gerencia integral. De no ser así, se enfrentarían múltiples procesos contractuales independientes, lo cual implicaría un esfuerzo técnico y administrativo adicional y aumentaría innecesariamente los costos del proyecto.

El componente de pruebas saber tiene como objetivo diseñar e implementar estrategias educativas que refuercen los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas seleccionadas, promoviendo al mismo tiempo la integración curricular con los docentes, basándose en los resultados obtenidos de las evaluaciones externas. Dentro de este componente se tiene proyectado realizar tres (3) actividades centrales:

**1)** Entrenamiento virtual para grado 11°
**2)** Entrenamiento presencial para grado 11° y
**3)** Formación docente.

La primera actividad tiene como objetivo capacitar a los estudiantes de grado 11° de las instituciones educativas seleccionadas, dentro de las 200 instituciones focalizadas por la Secretaría de Educación, a través de una modalidad virtual. El propósito es fortalecer sus habilidades y aprendizajes, así como familiarizarlos con el formato y contenido de la prueba Saber.

En la segunda actividad, se ampliará el acompañamiento a los estudiantes con menores desempeños en las instituciones educativas seleccionadas, basándose en los resultados de las pruebas Saber. Este acompañamiento se llevará a cabo de manera presencial, mediante grupos focales de intervención, con el objetivo de reforzar su aprendizaje.


**Contáctenos**
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

La tercera y última actividad consiste en el diseño de planes de mejoramiento, con el objetivo de implementar estrategias pedagógicas que faciliten la profundización en los aprendizajes que resultan más desafiantes para los estudiantes.

Asi las cosas, en el año 2025 se pretende continuar con un acompañamiento focalizado en las instituciones educativas seleccionadas de la siguiente manera:

- **Ejercicios de apropiación de resultados:** Se trabajará con docentes y directivos para interpretar los datos obtenidos en los simulacros y contrastarlos con las estrategias pedagógicas aplicadas en el aula. Esto permitirá tomar decisiones informadas sobre ajustes curriculares y metodológicos.

- **Identificación de brechas y oportunidades de mejora:** Se analizarán los desempeños en cada una de las competencias evaluadas, permitiendo detectar fortalezas y dificultades tanto a nivel individual como grupal.

- **Capacitación y acompañamiento a docentes:** Se brindará formación especializada en el análisis e interpretación de resultados, dotando a los docentes de herramientas prácticas para ajustar sus estrategias de enseñanza y fortalecer los aprendizajes clave en los estudiantes.

- **Implementación de estrategias de refuerzo:** Basado en los hallazgos de los simulacros, se diseñarán planes de mejora específicos para cada IED, con el objetivo de fortalecer las competencias en lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, inglés y competencias ciudadanas.

- **Optimización de la planificación pedagógica:** Se proporcionará información clave que permitirá realizar ajustes en la planeación del aula, alineando los contenidos y estrategias didácticas con las necesidades detectadas en los estudiantes.

Así las cosas y teniendo en cuenta que las tres actividades del componente Pruebas Saber se debe dirigir a dos poblaciones distintas dentro de las instituciones educativas focalizadas, por una parte, a los estudiantes de grado 11 de cada una de las instituciones, y por otra parte, a los docentes de los diferentes grados de estas mismas instituciones, se analizó la necesidad de realizar dos contrataciones diferentes en este mismo componente. Un contrato que se enfoque en la atención y entrenamiento de los estudiantes y otro contrato enfocado en la población docente.

Para el actual proceso y basado en el numeral 4, “Pruebas Saber”, del anexo técnico del contrato Interadministrativo FONDECÚN, se establece como obligación específica la contratación necesaria para cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto. Por lo tanto, se requiere una persona jurídica con experiencia en el sector educativo, especializada en el seguimiento de aprendizajes a partir de la evaluación externa, el acompañamiento para el mejoramiento de aprendizajes y el desarrollo curricular. Esta entidad debe contar con un equipo multidisciplinario de expertos en pedagogía, evaluación educativa y gestión de proyectos, que demuestre habilidades en el análisis de datos educativos y en la toma de decisiones basadas en evidencia. Esta contratación se soportada presupuestalmente de los recursos de bienes y servicios del Contrato Interadministrativo **SE-CDCI-189 – 2025 (FONDECÚN 25-013).**

Enfocados en la población estudiantil, el contrato inetradministrativo establece que se debe Capacitar a los estudiantes de grado 11° de las instituciones educativas seleccionadas, dentro de las 200 instituciones educativas, a través de una modalidad virtual, con el fin de fortalecer sus habilidades y aprendizajes, así como


**Contáctenos**
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

familiarizarlos con el formato y contenido de la prueba. Así mismo es necesario Ampliar el acompañamiento basado en los resultados de las pruebas Saber para fortalecer a los estudiantes con menores desempeños de las instituciones educativas seleccionadas, mediante la modalidad presencial por medio de grupos focales de intervención.

De conformidad con lo establecido en el contrato interadministrativo, esta contratación se encuentra aprobada por el comité técnico operativo, tal y como consta en acta No. 2 del 24 de abril de 2025.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

### 2.1. OBJETO

**PRESTAR SERVICIOS PARA CAPACITAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS QUE FORTALEZCAN LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS DENTRO DE LAS 200 INSTITUCIONES FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SE-CD-CI-189-2025 (FONDECÚN 25-013) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DECUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

### 2.2. ALCANCE

El contratista deberá proporcionar los servicios necesarios para la operación de la formación, el entrenamiento y el acompañamiento, con el objetivo de beneficiar a 7.893 estudiantes de grado 11° de las instituciones educativas focalizadas, en el marco del proyecto “Mejoramiento de la Calidad Educativa”. Este acompañamiento incluirá un simulacro por estudiante, que permitirá capacitar a los estudiantes de grado 11° de las 200 instituciones seleccionadas por la Secretaría de Educación, mediante una modalidad virtual. Posteriormente, se realizará un acompañamiento a los estudiantes con menor puntaje, de acuerdo con los resultados obtenidos. Por esta razón, el contratista seleccionado en la actividad No. 1 “*Entrenamiento en Pruebas Saber virtual”* deberá desarrollar lo siguiente:

- 50 horas de clases virtuales por medio de plataforma digital online
- Entrega de (2) dos simulacros al número total de estudiantes de grado 11
- Material físico para cada estudiante.
- Uso de la plataforma virtual

Por su parte, en la actividad No. 2, *"Entrenamiento en Pruebas Saber Presencial"* para grupos focales, se llevará a cabo con base en los niveles de desempeño más bajos que beneficiará al menos 1.800 estudiantes de grado 11° de las instituciones educativas focalizadas. Para ello, el contratista deberá impartir cuarenta (40) horas de clases presenciales en cincuenta (50) grupos.

### 2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre del producto |
|---|---|---|---|---|
| 86000000 | 86100000 | 86101600 | 86101604 | Planificación o administración de proyectos. |


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

## 2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

| | |
|---|---|
| Número de línea o código | 25-013 |
| Vigencia | 2025 |

## 2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga con FONDECÚN a cumplir cabalmente con el objeto del contrato, además de las obligaciones tanto generales como específicas que se relacionan a continuación:

### 2.5.1. Obligaciones generales.

1. Cumplir el objeto del contrato acorde a los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas que hacen parte de los entregables con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Constituir y allegar a FONDECÚN las garantías requeridas dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato o en el plazo previsto por la supervisión.
3. Participar y apoyar a FONDECÚN en el desarrollo de todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la adecuación, puesta en marcha, cuidado y custodia de la documentación producida en ejecución de este contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta FONDECÚN a través de la supervisión para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar a la supervisión del contrato, según corresponda, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar los documentos y/o productos pactados en la forma de pago, incluyendo la(s) factura(s) y el(los) informe(s) de las actividades realizadas.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, frente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
12. Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social -SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
16. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por la supervisión del contrato.


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

**17.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

**18.** Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil o el plazo establecido a partir del requerimiento de FONDECÚN.

**19.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

**20.** Consultar a través de la supervisión de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.

**21.** Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.

**22.** Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

**23.** Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:

a. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
f. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de la supervisión del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.

**24.** Cumplir con sus actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y de manera responsable, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para la ejecución correcta del objeto contractual y sin que ello implique subordinación o relación laboral alguna. En todo caso, y en concordancia con el principio de coordinación contractual, EL CONTRATISTA deberá acatar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario según la necesidad que se pretende satisfacer, el hecho de recibir una serie de instrucciones de parte de la supervisión o tener que reportar informes sobre sus resultados a la entidad.

**25.** Manifestar de forma oportuna los eventos impliquen un posible impedimento y/o conflicto de intereses.

**26.** Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.

**27.** Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de FONDECÚN.

**28.** Conocer y operar los procesos, procedimientos y formatos que debe aplicar en la ejecución del contrato.


**Contáctenos**
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

29. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
30. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones a su cargo y asumir los costos que éstos generen.
31. Garantizar que sus colaboradores o dependientes se encuentren identificados con carne y/o camiseta del color que este escoja lo cual en ningún caso puede utilizar los distintivos o logos de FONDECÚN.
32. Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

**2.5.2. Obligaciones específicas.**

El contratista deberá:

1. Entregar una propuesta técnica y operativa que incluya la logística de las capacitaciones a realizar, es decir, plan de trabajo y cronograma adaptado, de acuerdo con las condiciones de la gerencia del proyecto, para aprobación de la supervisión del contrato, a más tardar siete (7) días calendario después de firmada el acta de inicio.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico 1 del contrato interadministrativo No. SE – CDCI – 189 de 2025 en lo que respecta al componente de “Pruebas Saber”.
3. Elaborar un instructivo para la aplicación del simulacro en cada una de las instituciones educativas focalizadas, adaptado a las características de las instituciones educativas.
4. Entregar el material físico a al menos 7893 estudiantes de grado 11 identificados de las 200 instituciones educativas focalizadas. El material debe ser entregado en las instalaciones de cada una de las instituciones educativas focalizadas en los municipios de Cundinamarca.
5. Presentar acta de entrega del material físico por estudiante e institución educativa.
6. Solicitar a las instituciones educativas en donde se entregue el material físico, un acta que especifique el número de hojas de respuestas diligenciadas que se devuelven, firmada por un representante de la institución, con número de contacto.
7. Habilitar una plataforma virtual propia, que permita el acceso de los estudiantes y las instituciones educativas para la realización de las 50 horas de clases virtuales, garantizando su funcionamiento adecuado y el acceso continuo durante el desarrollo del curso.
8. Realizar y entregar a la gerencia del proyecto listados de asistencia de estudiantes por cada jornada virtual realizada.
9. Entregar a las instituciones educativas focalizadas para la formación virtual de estudiantes, dos (2) simulacros, que incluya el número total de estudiantes de grado 11°, con el fin de evaluar y fortalecer los aprendizajes de los estudiantes en el marco del proyecto.
10. Publicar los resultados en la plataforma habilitada**,** con el objetivo de identificar a los estudiantes con menor puntaje, para su posterior seguimiento y acompañamiento.
11. Identificar al menos 1800 estudiantes de grado 11 con menores desempeños en pruebas externas, simulacros , de las instituciones educativas y de acuerdo con las necesidades establecidas por la gerencia del proyecto.
12. Implementar un programa de refuerzo y capacitación para estudiantes de grado 11 que se desarrolle a través de cuarenta (40) horas de clases presenciales para cada uno de los cincuenta (50) grupos que deben distribuir a mínimo 1800 estudiantes de las instituciones educativas focalizadas.


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

13. Realizar las jorrnadas de formación presencial para estudiantes de grado 11 en puntos de encuentro del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con las necesidades y condiciones que se susciten a partir de la identificación de los estudiantes focalizados.
14. Contar con un equipo multidisciplinario de expertos en pedagogia, evaluacion educativa y gestión de proyectos que demuestreen habilides en el analisis de datos educativos y toma de decisiones basados en evidencias.
15. Las demás que el supervisor del contrato le asigne.

### 2.3.3 Entregables

1. Propuesta técnica con fundamentos conceptuales y metodológicos para la realización del proceso de formación y entrenamiento tanto a nivel virtual como presencial.
2. Plan de trabajo y cronograma que contenga forma y tiempo de realización de las actividades de entrega de material, aplicación de simulacros, recepción de hojas de respuesta, jornadas de formación virtual y presencial, y publicación de resultados.
3. Listado con Identificación de estudiantes para la jornadas de capacitación virtual con código y contraseña de acceso a la plataforma habilitada para la publicación de resultados.
4. Listado de estudiantes escogidos para la formación presencial de acuerdo con los criterios de necesidad establecidos en acuerdo con la gerencia del proyecto.
5. Actas de entrega de material por parte del contratista a cada una de las instituciones educativas focalizadas, con registro fotográfico y que evidencie el número de paquetes entregados de acuerdo con los estudiantes identificados en cada institución educativa.
6. Actas de devolución de hojas de respuesta en cada uno de los dos simulacros, enviadas por cada instituciones educativas que los haya realizado.
7. Informes mensuales de actividades con evidencias de entrega de material, realización de jornadas de formación virtual y presencial, y aplicación de simulacros en cada una de las instituciones educativas focalizadas.
8. Informe final con análisis de los resultados de los simulacros aplicados, de las jornadas de formación virtual y presencial en cada una de las instituciones educativas.
9. Cualquier otro informe que le sea solicitado por la gerencia del proyecto en el marco del contrato interadministrativo No. SE – CDCI – 189 de 2025.

## 2.6. OBLIGACIONES DE FONDECÚN

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato, sino se estableció en el contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera EL/LA CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por EL/LA CONTRATISTA relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

### 2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de **CINCO MESES (5),** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

En todo caso, este plazo de ejecución no podrá sobrepasar al plazo de ejecución del contrato interadministrativo **No. SE – CDCI – 189 de 2025 (Fondecún 25-013),** toda vez que las obligaciones pactadas no contemplan el desarrollo de actividades con vocación de permanencia, sino que el servicio a contratar se realizará por el termino necesario para la ejecución de las acciones y actividades necesarias para la gerencia y/o supervisión de proyectos y/o contratos, requerida para cumplir con todos los compromisos adquiridos por FONDECÚN en el Contrato Interadministrativo **No. SE – CDCI – 189 de 2025 (Fondecún 25-013),** y sus contratos derivados.

Cuando el plazo se pacte en meses o en meses y días, los meses se entenderán de treinta (30) días calendario, y los días se entenderán ejecutados dentro de ese período, con independencia de la cantidad de días que tenga en el calendario del respectivo mes y se entenderá que estos terminan el día anterior en relación con el día de inicio del correspondiente contrato.

### 2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/DOMICILIO.

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los municipios del departamento de Cundinamarca.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

### 3.1. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección será CONTRATACIÓN DIRECTA.

### 3.2. Tipo de contractual

El negocio jurídico a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

### 3.3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún, en su parte primera, en el Título IV “Modalidades de Contratación”, Capítulo IV “Contratación Directa”, Artículo 19 señala que a través de esta modalidad Fondecún podrá celebrar contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes.

De igual manera el manual de contratación en su artículo 19° establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá cuando:

> *“(…)* ***ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como*


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

*empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

*La contratación directa procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

***2.** Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas; (...)".*

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

### 3.1. Modalidad de Selección.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

### 3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 Capítulo IV CONTRATACION DIRECTA del Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECÚN, se podrá celebrar contratos con personas jurídicas, naturales o con entidades púbicas, sin realizar convocatoria pública, en tanto se cumpla alguna de las causales establecidas en el artículo mencionado, así:

> **2.** *Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto prestación de servicios, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas;*

En este sentido, aunque el valor supera los 600 SMLMV el Manual de Contratación permite la contratación directa siempre que se tenga por objeto la prestación de un servicio y cuente con aprobación del comité de negocios de la entidad, el objeto del mismo corresponde a prestación de servicios relacionados con capacitaciones, la modalidad de selección será la Contratación Directa.

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

Dadas las condiciones técnicas exigidas por la Secretaría de Educación en virtud del Contrato Interadministrativo **No. SE-CDCI-189 – 2025 (FONDECÚN 25-013)**, FONDECUN invitó a presentar oferta y cotizar a cuatro (4) operadores expertos en el sector educativo, especializada en el seguimiento de aprendizajes a partir de la evaluación externa, el acompañamiento para el mejoramiento de aprendizajes y el desarrollo curricular.

De los cuatro (4) invitados, se recibió propuesta de:


**Contáctenos**
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| EMPRESA O PERSONA NATURAL | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR TOTAL ITEMS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FORMARTE** | Entrega de material 50 horas de formación virtual Publicación de resultados | ESTUDIANTE GRADO 11 | 7.893 | --- | NO PRESENTÓ | |
| | Conformación de grupos jornadas presenciales de formación. | ESTUDIANTE GRADO 11 | 1800 | --- | NO PRESENTÓ | |
| **ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA** | Entrega de material 50 horas de formación virtual Publicación de resultados | ESTUDIANTE GRADO 11 | 7.893 | $108.506 | $856.437.858 | $1.513.038.000 |
| | Conformación de grupos jornadas presenciales de formación. | ESTUDIANTE GRADO 11 | 1800 | $364.777 | $656.600.000 | |
| **JUEGOS LEE** | Entrega de material 50 horas de formación virtual Publicación de resultados | ESTUDIANTE GRADO 11 | 7.893 | --- | NO PRESENTÓ | |
| | Conformación de grupos jornadas presenciales de formación. | ESTUDIANTE GRADO 11 | 1800 | --- | NO PRESENTÓ | |
| **INGENIUS COLOMBIA** | Entrega de material 50 horas de formación virtual Publicación de resultados | ESTUDIANTE GRADO 11 | 7.893 | --- | NO PRESENTÓ | |
| | Conformación de grupos jornadas | ESTUDIANTE GRADO 11 | 1800 | --- | NO PRESENTÓ | |


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | presenciales de formación. | | | | | |

Como se puede evidenciar, y de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por la Secretaría de Educación en el marco del contrato interadministrativo, FONDECUN invitó inicialmente a cotizar a cuatro empresas con experiencia en el sector educativo, especializadas en el seguimiento de aprendizajes a partir de la evaluación externa, el acompañamiento para el mejoramiento de los aprendizajes y el desarrollo curricular. Estas empresas, relacionadas en el cuadro anterior, debían acreditar la conformación de un equipo multidisciplinario de expertos en pedagogía, evaluación educativa y gestión de proyectos, así como demostrar competencias en el análisis de datos educativos y la toma de decisiones basadas en evidencia. Sin embargo, con corte al 22 de abril, únicamente se recibió una cotización por parte de la empresa Asesorías Académicas Milton Ochoa & Bogotá S.A.S.

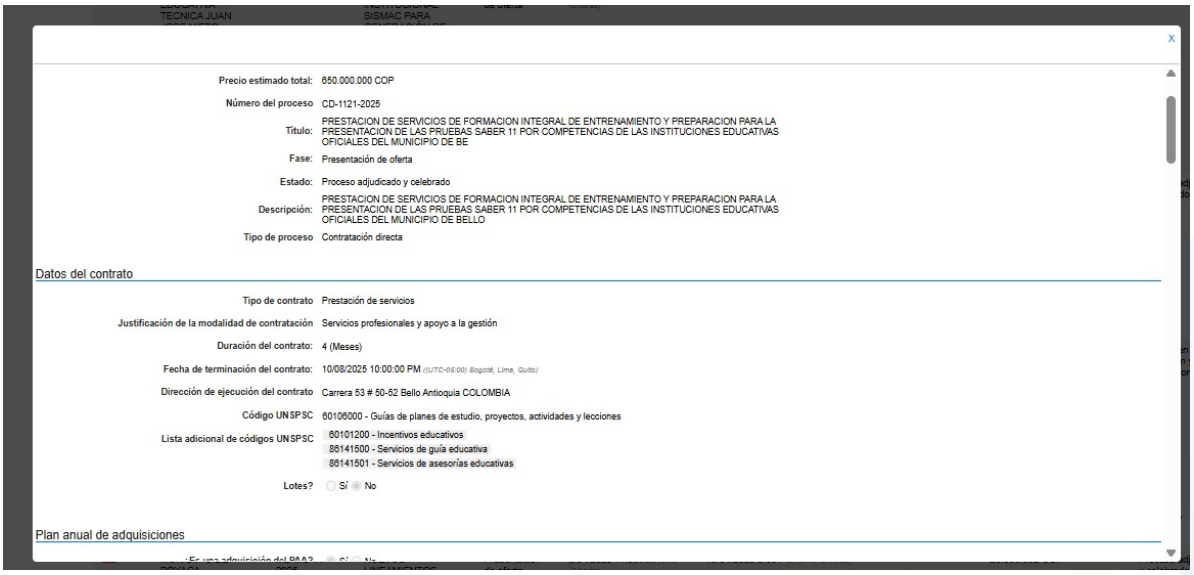
En este sentido, al no contar con más cotizaciones en el proceso actual, FONDECUN, con base en lo estipulado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector – GUESS, específicamente en el numeral 1.3.2 “Comportamiento del gasto histórico”, procedió a realizar un análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio requerido, con el fin de conocer los costos asociados a procesos similares. Esta revisión permitió identificar contrataciones comparables realizadas en distintos municipios y departamentos de Colombia. Para ello, se investigaron procesos relacionados con la prestación de servicios afines al que se pretende contratar, utilizando la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. En dicha plataforma, se aplicó un filtro con el código UNSPSC 60106000 – Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones, el cual también fue empleado en el presente proceso de contratación.

Dentro del análisis realizado, se identificaron en la plataforma de contratación SECOP II procesos contractuales con objetos similares. De estos, se seleccionaron y analizaron cuatro estudios previos cuyas obligaciones específicas y condiciones técnicas se asemejaban a las necesidades del proceso que actualmente se pretende contratar.

El primer proceso analizado fue el No. CD-1121-2025 de la Alcaldía de Bello, Antioquia, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de formación integral de entrenamiento y preparación para la presentación de las pruebas Saber 11 por competencias de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bello.”*

En términos generales, este contrato incluyó la realización de tres simulacros, la entrega de material didáctico, 20 horas de formación virtual y 20 horas de formación presencial, beneficiando a un total de 2.537 estudiantes. El valor total del contrato fue de $650.000.000, lo que representa un costo promedio de $256.208 por estudiante, como se evidencia a continuación:


**Contáctenos**
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Precio estimado total: 650.000.000 COP
Número del proceso: CD-1121-2025
Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE FORMACION INTEGRAL DE ENTRENAMIENTO Y PREPARACION PARA LA PRESENTACION DE LAS PRUEBAS SABER 11 POR COMPETENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BE
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE FORMACION INTEGRAL DE ENTRENAMIENTO Y PREPARACION PARA LA PRESENTACION DE LAS PRUEBAS SABER 11 POR COMPETENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO
Tipo de proceso: Contratación directa

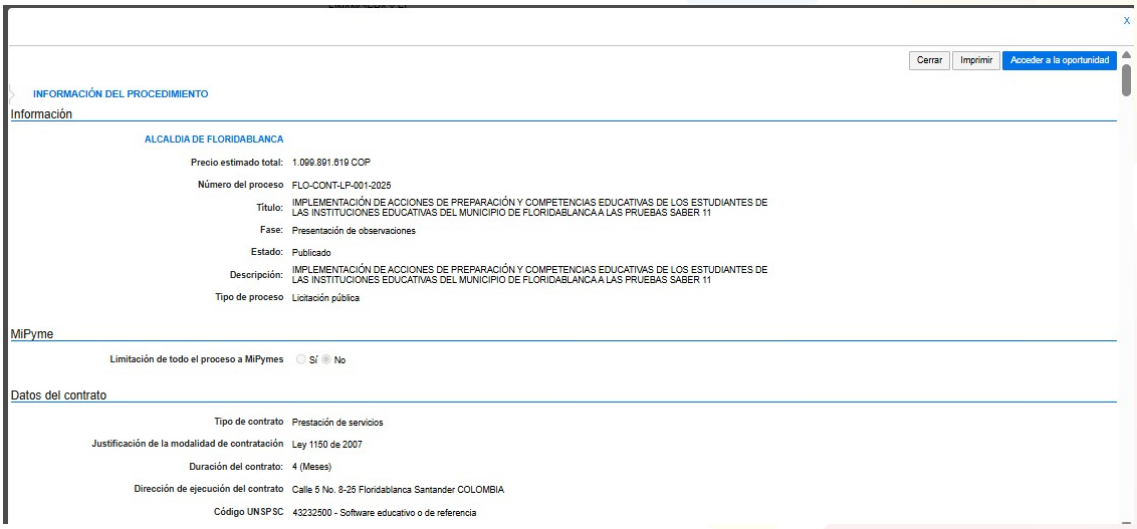
Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato: 4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato: 10/08/2025 10:00:00 PM
Dirección de ejecución del contrato: Carrera 53 # 50-52 Bello Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC: 60106000 - Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
Lista adicional de códigos UNSPSC: 60101200 - Incentivos educativos; 86141500 - Servicios de guía educativa; 86141501 - Servicios de asesorías educativas
Lotes? Sí / No

Plan anual de adquisiciones

El segundo estudio previo analizado corresponde al proceso No. FLO-CON-LP-001-2025, celebrado por la Alcaldía de Floridablanca, Santander, cuyo objeto es: *"Implementación de acciones de preparación y competencias educativas de los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Floridablanca a las pruebas Saber 11."*

Este contrato contempló la realización de dos (2) simulacros, la entrega de material físico y 48 horas de formación presencial, beneficiando a un total de 3.700 estudiantes. El valor total del contrato fue de $1.099.891.619, lo que representa un costo promedio de $297.268 por estudiante.



Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
Precio estimado total: 1.099.891.619 COP
Número del proceso: FLO-CONT-LP-001-2025
Título: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREPARACIÓN Y COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA A LAS PRUEBAS SABER 11
Fase: Presentación de observaciones
Estado: Publicado
Descripción: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREPARACIÓN Y COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA A LAS PRUEBAS SABER 11
Tipo de proceso: Licitación pública

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

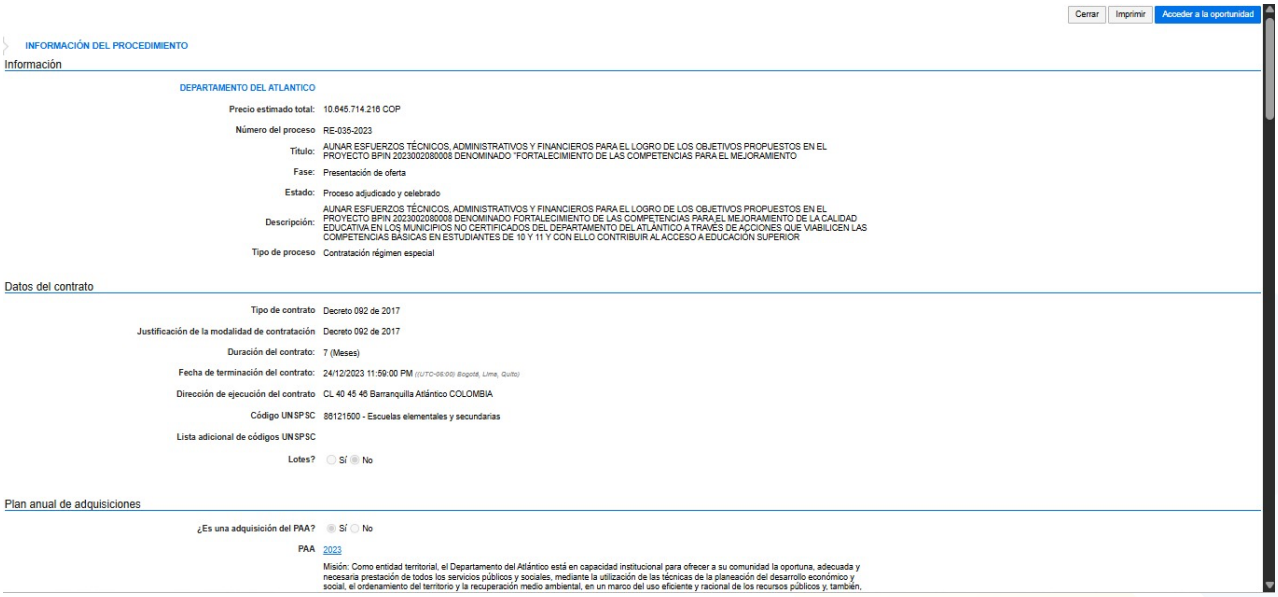
Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación: Ley 1150 de 2007
Duración del contrato: 4 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato: Calle 5 No. 8-25 Floridablanca Santander COLOMBIA
Código UNSPSC: 43232500 - Software educativo o de referencia

El tercer análisis se centró en el proceso No. RE-035-2023 de la Gobernación del Atlántico, el cual incluyó, entre otras actividades, la realización de 96 horas de formación virtual, la aplicación de dos simulacros, la entrega de material físico y procesos de formación dirigidos a los docentes de las instituciones educativas del departamento. Este contrato tuvo una cobertura de 15.963 estudiantes, con un costo promedio por estudiante de $666.899.


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Precio estimado total: 10.645.714.216 COP
Número del proceso: RE-035-2023
Título: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO BPIN 2023002080008 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA EL MEJORAMIENTO
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO BPIN 2023002080008 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A TRAVES DE ACCIONES QUE VIABILICEN LAS COMPETENCIAS BASICAS EN ESTUDIANTES DE 10 Y 11 Y CON ELLO CONTRIBUIR AL ACCESO A EDUCACIÓN SUPERIOR
Tipo de proceso: Contratación régimen especial

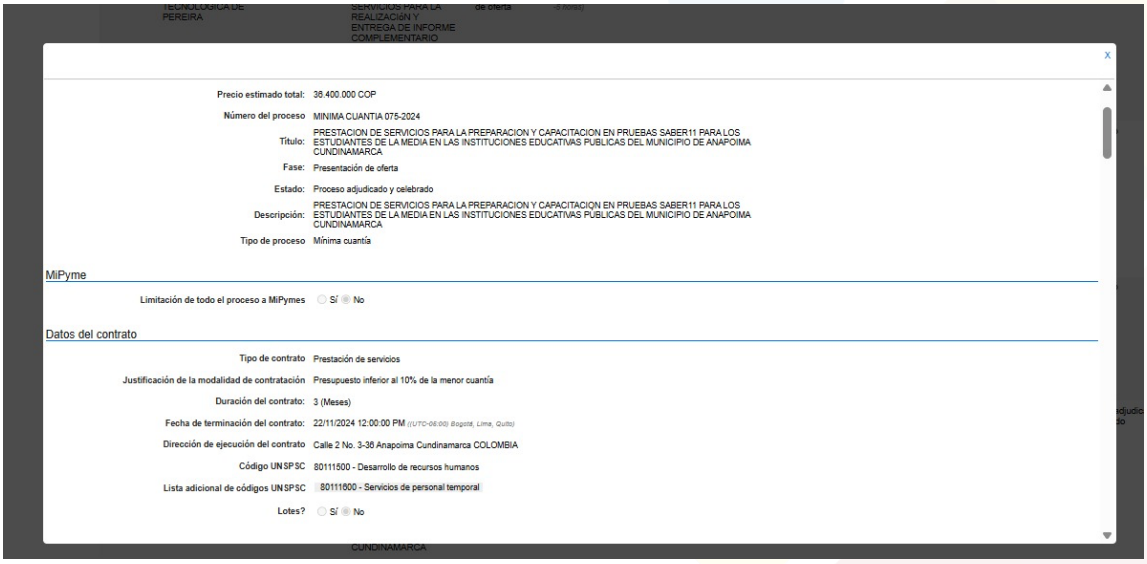
Datos del contrato

Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017
Duración del contrato: 7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato: 24/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato: CL 40 45 46 Barranquilla Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC: 86121500 - Escuelas elementales y secundarias
Lista adicional de códigos UNSPSC:
Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No
PAA 2023
Misión: Como entidad territorial, el Departamento del Atlántico está en capacidad institucional para ofrecer a su comunidad la oportuna, adecuada y necesaria prestación de todos los servicios públicos y sociales, mediante la utilización de las técnicas de la planeación del desarrollo económico y social, el ordenamiento del territorio y la recuperación medio ambiental, en un marco del uso eficiente y racional de los recursos públicos y, también,

El cuarto y último análisis se realizó sobre el proceso No. 075-2024, celebrado por la Alcaldía de Anapoima, Cundinamarca, cuyo objeto fue: "*Prestación de servicios para la preparación y capacitación en pruebas Saber 11 para los estudiantes de la media en las instituciones educativas públicas del municipio de Anapoima, Cundinamarca.*" El contrato contempló la realización de un simulacro, 20 horas de formación presencial y la entrega de material físico, beneficiando a 166 estudiantes del municipio. El valor total del contrato permitió calcular un costo promedio por estudiante de $219.277.


TECNOLÓGICA DE PEREIRA | SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y ENTREGA DE INFORME COMPLEMENTARIO | de oferta

Precio estimado total: 36.400.000 COP
Número del proceso: MINIMA CUANTIA 075-2024
Título: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION Y CAPACITACION EN PRUEBAS SABER11 PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION Y CAPACITACION EN PRUEBAS SABER11 PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA
Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato: 22/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato: Calle 2 No. 3-36 Anapoima Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC: 80111600 - Desarrollo de recursos humanos
Lista adicional de códigos UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal
Lotes? Sí No

CUNDINAMARCA

Tras revisar los cuatro procesos con objetos similares al que se desea contratar, se observa que el promedio de valor por estudiante, considerando jornadas de capacitación virtuales o presenciales, es de $359.913. Este valor promedio se encuentra por encima del cálculo presentado por Asesorías Académicas Milton Ochoa.


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

La propuesta técnica de Asesorías Académicas Milton Ochoa incluye 50 horas de formación virtual para 7.893 estudiantes de grado 11, así como formación presencial para 1.800 estudiantes, distribuidos en 50 grupos de 40 horas cada uno, lo que da un total de 2.000 horas de formación. El costo promedio por estudiante para estos dos tipos de formación es de $236.641, lo que indica que la oferta se ajusta a los precios del mercado.

En consecuencia, se considera que la propuesta económica de este cotizante se adapta a los precios del mercado y está por debajo del presupuesto establecido por la Secretaría de Educación para estas actividades. Por lo tanto, la contratación de Asesorías Académicas Milton Ochoa & Bogotá S.A.S., es viable.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

### 5.1. Valor estimado del contrato

El valor del contrato a celebrar será por la suma de **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES, TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE., ($1.513.038.000,00)** incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se llegasen a generar con la suscripció y ejecución del contrato.

**Nota 1:** En el evento en que, por alguna circunstancia, el número de estudiantes predeterminado a capacitar sea reducido, esto impactara en el valor total del contrato, en la medida en que se restara del mismo el valor por estudiante ofertado que no haya sido capacitado.

### 5.1.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

| No. | Fecha | Valor | Rubro | Denominación |
|---|---|---|---|---|
| 20250412 | 24/04/2025 | $1.513.039.000,00 | 2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12 | Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción |

### 5.2 Forma de pago:

Los pagos se realizarán así:

1) Un primer pago por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($453.911.400,00)** correspondientes al 30% del valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contra la presentación y aprobación de **a)** Propuesta técnica con fundamentos conceptuales y metodológicos para la realización del proceso de formación y entrenamiento tanto virtual como presencial. **b)** Plan de trabajo y cronograma que contenga forma y tiempo de realización de las actividades de entrega de material, aplicación de simulacros, recepción de hojas de respuesta, jornadas de formación virtual y presencial, y publicación de resultados. **c)** Listado con Identificación de estudiantes para la jornadas de capacitación virtual con código y contraseña de acceso a la plataforma habilitada para la publicación de resultados. **d)** Listado de estudiantes focalizados para la formación presencial de acuerdo con los criterios de necesidad establecidos con la gerencia del proyecto.


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

**2)** Un segundo pago por valor de **SESICIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., ($605.215.200,00)** correspondiente al 40% del valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contra la presentación y aprobación de **a)** Actas de entrega de material por parte del contratista a cada una de las instituciones educativas focalizadas, con registro fotográfico y que evidencie el número de paquetes entregados de acuerdo con los estudiantes identificados en cada institución educativa.**b)** Actas de devolución de hojas de respuesta en cada uno de los dos simulacros, enviadas por cada institución educativa que los haya realizado. **c)** Informes mensuales de actividades con evidencias (listados de asistencia, actas de sesión y registro fotográfico) en cada sesión virtual o presencial realizada con estudiantes, así como de la entrega de material y aplicación de simulacros en cada institución, que aseguren el cumplimiento de al menos el 50% de ejecución de las actividades programadas y establecidas en el plan de trabajo aprobado por la gerencia del proyecto. **d)** Actas de entrega de material por parte del contratista a cada una de las instituciones educativas focalizadas.

**3)** Un tercer pago por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($453.911.400,00)** correspondientes al 30% del valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contra la presentación y aprobación de a) Informes mensuales de actividades con evidencias (listados de asistencia, actas de sesión y registro fotográfico) en cada sesión virtual o presencial realizada con estudiantes, así como de la entrega de material y aplicación de simulacros en cada institución, que aseguren el cumplimiento del 100% de ejecución de las actividades. b) Informe final con análisis de los resultados de los simulacros aplicados, de las jornadas de formación virtual y presencial en cada una de las instituciones educativas. D) acta de recibo final.

Para cada pago, previamente debe mediar autorización del supervisor, para lo cual se deberá presentar:

1) Informe técnico, administrativo y financiero debidamente soportado.

2) Factura o documento equivalente, debidamente justificados y soportados.

3) Informe del contratista que reporte y evidencie el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el pago correspondiente

3) Informe de supervisión que refleje el avance del cronograma de ejecución y certificación de cumplimiento de las obligaciones

4) Certificación en la que se acredité el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes a parafiscales y relativos al sistema de seguridad social integral, la cual debe estar suscrita por el contratista persona natural o representante legal o revisor fiscal, según corresponda.

Los pagos realizados por FONDECÚN están condicionados a los descuentos de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL/LA CONTRATISTA y el objeto del contrato, así mismo, se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga FONDECÚN en virtud de este contrato estarán sujetos a las apropiaciones pertinentes y a la disponibilidad de recursos existentes en la cuentas de la empresas asociada al proyecto , lo cual no generará ningún tipo de reconocimiento adicional y/o reajuste y/o pago de interés alguno a favor de EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si a la finalización del plazo de ejecución resultan valores no ejecutados del valor del contrato contenido en la cláusula sexta, estos podrán ser liberados por la Subgerencia Administrativa y


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Financiera del FONDECÚN, conforme a la solicitud que efectúe el supervisor del contrato, la Subgerencia Técnica, la Subgerencia Administrativa y Financiera o la Oficina Asesora Jurídica, según sea el caso.

FONDECÚN no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Los pagos anteriormente señalados, previa aprobación del supervisor y las además aprobaciones correspondientes, se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, según conste en la certificación aportada.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos FONDECÚN hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

## 6. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO:

| REQUISITOS | MÍNIMO EXIGIDO |
|---|---|
| **JURÍDICOS** | Persona jurídica cuyo objeto social contemple actividades en el sector educativo especializadas en el seguimiento de aprendizajes a partir de la evaluación externa, acompañamiento para el mejoramiento de aprendizajes y desarrollo curricular. |
| **TÉCNICOS** | Certificaciones mediante las cuales se acredite mínimo cuatro(4) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al del presente proceso de contratación y cuyos valores sumados sean igual o superiores al valor del presente contrato |
| **FINANCIEROS** | Registro Único Tributario (RUT) expedido con posterioridad a marzo de 2025 y cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa). |

## 7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta Anexo No. 1, el cual contiene la matriz de riesgo.

## 8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, a través de entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, se constituirá a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO** garantía en los siguientes términos:

- **CUMPLIMIENTO**. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución de este y doce (12) meses más.


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

En el caso que la garantía se constituya a través de póliza, se deberá utilizar el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete.

## 9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con lo establecido en el **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido el 8 de noviembre de 2024 por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente o aquel que lo modifique, complemente, adicione o sustituya, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.

## 10. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato estará a cargo del gerente del proyecto **No. SE-CDCI-189 – 2025 (FONDECÚN 25-013)**, o quien delegue el ordenador del gasto posteriormente mediante memorando.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de FONDECÚN, vigente a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

**1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
**2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
**3)** Verificar que el CONTRATISTA, si es Persona Natural, se encuentre afiliado a la ARL y que la cobertura esté vigente como requisito previo para dar inicio al contrato; asimismo, será responsabilidad del supervisor verificar que esta afiliación se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
**4)** El supervisor deberá requerir al contratista el trámite y cargue de las garantías en SECOP II y verificar que sea aprobada.
**5)** Elaborar y suscribir el acta de inicio el supervisor
**6)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
**7)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley y decretos posteriores.
**8)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
**9)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
**10)** Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en el SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato; y b) Verificar el cargue en el SECOP II de cada informe de actividades presentado por el Contratista.


Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

**11)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar y suscribir el informe final de supervisión y realizar la solicitud de liquidación para su respectiva revisión, cuando aplique.
**12)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, bastará con el memorando con la nueva designación.

De ser requerido el apoyo a la supervisión, el ordenador del gasto realizará la respectiva designación previa solicitud del supervisor.

EL/LA CONTRATISTA debe permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de su labor sin generar obstáculos, retrasos, demoras o dilaciones de cualquier orden.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por FONDECÚN y aceptado por EL/LA CONTRATISTA, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

## 11. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica. Por lo tanto, quién suscribe este documento recomienda a la Gerencia General de Fondecún la respectiva contratación directa.

Bogotá D.C., el 05 de mayo de 2025

**ICY MARÍA FERNANDEZ SALAS**
Gerente de Proyecto

Proyectó: Nicole Karolayn Tovar Soto – Abogada contratista /FONDECÚN


**Contáctenos**
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | VALORACIÓN | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO) | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO | | ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | CONTRATANTE | CONTRATISTA | |
| Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual | General | Externa | Ejecución | Social o Político | 4 | 2 | 6 | RIESGO INSIGNIFICANTE | 50% | 50% | Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo. |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Incumplimiento del contratista | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | 3 | 5 | 8 | RIESGO CATASTRÓFICO | 0% | 100 % | 1.Se exigirán garantías para mitigar el riesgo.<br>2.Se realizará constante seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.<br>3. Se solicitaran informes mensuales y evidencias de la ejecución del contrato. |
| Falla de los equipos de la entidad, o falta de estos, para el desarrollo del objeto contractual. | Específico | Externo | Ejecución | Tecnológico | 3 | 2 | 5 | RIESGO MENOR | 0% | 100 % | El contratista deberá contar con los equipos propios para atender las posibles fallas en los equipos de la entidad, o falta de estos, que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato. |
| Pérdida de material físico en entrega a las instituciones educativas. | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | 3 | 4 | 7 | RIESGO MENOR | 0% | 100 % | 1. El contratista deberá entregar el material físico a cada institución en la ubicación indicada por la gerencia del proyecto.<br>2. El contratista deberá entregar evidencia con firma y cargo de recibido por parte del representante de la institución educativa a quien se entregue el material. |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enfermedad o incapacidad del contratista para trasladarse a las instituciones educativas | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | 3 | 4 | 7 | RIESGO MAYOR | 0% | 100 % | El contratista deberá entregar certificación médica al suscribir contrato y deberá informar a la gerencia ante una posible incapacidad de manera que la gerencia realice plan de contingencia para no afectar la prestación del servicio. |
| Falta de disponibilidad del personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto contractual. | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | 3 | 4 | 7 | RIESGO MAYOR | 0% | 100 % | El supervisor del contrato realizará seguimiento a la ejecución del contrato verificando que elcontratista cuente con el personal suficiente para evitar las ausencias que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.. |

| | | | IMPACTO DEL RIESGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| PROBABILIDAD DEL RIESGO | Categoría | Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Imposible | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Nota: La calificación del impacto, probabilidad y valorización del riesgo se realizar de conformidad con las tablas de la 2-5 del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf